

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



HÉCTOR L. GARCÍA DÍAZ
BRENDA L. LANDRAU TORRES
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0183

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ASUNTO: *Reconexión de Servicio Eléctrico*

ORDEN

El 23 de enero de 2020, la parte Querellante radicó una *Urgente Moción Auxilio Intervención para Evitar Suspensión de Servicio*, en la que informa que la Oficina Regional de Carolina de la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") le notificó que no aparece en sistema ninguna Querrela ante el Negociado, por lo que no cuenta con protección alguna en cuanto a desconexión del servicio se refiere. Así las cosas, el servicio eléctrico de los Querellantes fue desconectado por la Autoridad.

El 20 de febrero de 2020, la Autoridad presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden y en oposición a Solicitud de Reconexión de Servicio*. En la misma, indican que los Querellantes no pagaron ni objetaron facturas para los años 2016, 2017 y 2018. Como tal, la Autoridad entiende que puede realizar gestiones de cobro y desconectar el servicio por atrasos no objetados ni pagados.

Por lo antes esbozado, se **ORDENA** a los Querellados a exponer su posición en cuanto a los argumentos de la Autoridad en un término de 24 horas.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 21 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 21 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0183 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, rebecca.torres@prepa.com y bilandrau@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
Lcdo. Jorge R. Ruiz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

**Héctor I. García Díaz
Brenda I. Landrau Torres**
Ciudad Jardín Canóvanas
450 Calle Paseo Dorado
Canóvanas, P.R. 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de febrero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

